

**ANEXO No 3
CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**

Asunto: Invitación a proponer para contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses asegurables de la Cámara de Comercio de Bogotá, incluyendo todos aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.. – 3000000275

A. GRUPO 1

1. TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la Cámara de Comercio de Bogotá, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Cámara de Comercio de Bogotá. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimación.
Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

→ Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 70% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.

Condiciones Complementarias	34 Puntos
Muros y cimientos subterráneos	1,00
Bienes de naturaleza inflamable o explosiva	1,00
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza, hasta el 10% del valor asegurable del bien inmueble afectado	1,00
Hundimiento de tierra y del terreno	4,00
El Valor asegurado total corresponde Primera Perdida Absoluta al 100%	3,00
Actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga (Incluido Terrorismo) sublímite mayor a USD\$50.000.000	15,00
Límites o sublímites sean otorgados en salarios mínimos mensuales legales vigentes o que se incrementen anualmente con IPC	5,00

La cláusula de Reposición y Reemplazo aplica para todas las coberturas de la póliza sin excepción		4,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias		34,00
DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES		
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible,		
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES		30 puntos
	AMPARO	PUNTOS
	TERREMOTO	5
	AMIT Y HMACCOP	5
	HURTO Y HURTO CALIFICADO (sustracción y equipo electrónico)	8
	ROTURA DE MAQUINARIA	5
	DEMÁS AMPAROS U OTROS EVENTOS	5
	VIDRIOS	2
	TOTAL PUNTOS	30
Nota en aquellos amparos en donde no hay puntaje para evaluación, la propuesta debe mantener los deducibles contratados actualmente, si el oferente ofrece otro deducible la propuesta será rechazada.		
Criterios de evaluación		
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral		
a) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:		
* Con excepción del amparo de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica , solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que ofrezcan deducibles sobre valor asegurado y/o valor asegurable para amparos diferentes a terremoto temblor y/o erupción volcánica, SERÁN OBJETO DE RECHAZO.		
b) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica		
*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO para el amparo de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica ; por lo tanto las propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado TOTAL y/o valor asegurable TOTAL , SERÁN OBJETO DE RECHAZO.		

<p>*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del “valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO”, se considerarán las siguientes definiciones:</p>
<p>“PREDIO ASEGURADO”: Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.</p>
<p>“ITEM AFECTADO” : Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados</p>
<p>“valor asegurado o asegurable DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO”: Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.</p>
<p>Se aclara que en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al ítem o ítems correspondientes a los bienes afectados.</p>
<p>Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado TOTAL y/o valor asegurable TOTAL, se entenderá que la propuesta aplica sobre el valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, y el oferente con la presentación acepta esta condición.</p>
<p>El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario LA OFERTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO para el ramo.</p>
<p>*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo, para los amparos de Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica, expresado SMMLV, las propuestas que no cumplan esta condición SERÁ OBJETO DE RECHAZO.</p>
<p>c) Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):</p>
<p>*Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a SMMLV, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el 10%.</p>
<p>*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de AMIT, expresado en SMMLV, las propuestas presentadas bajo otras condiciones SERÁN OBJETO DE RECHAZO</p>
<p>d) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:</p>
<p>La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizara de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.</p>
<p>Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con cero puntos.</p>
<p>e) Evaluación de deducibles para otros eventos:</p>
<p>· En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de OTROS EVENTOS, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que</p>

no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

Deducibles para Celulares, beepers, radio teléfonos y cualquier equipo de comunicación portátil:

La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.

Tablas de calificación

a) TERREMOTO 5.0 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (5.0 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre <u>VALOR DE LA PERDIDA</u>
Sin deducible	5 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	4.5 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	3.5 Puntos
Superior a 0,1% y hasta 2%	2.0 Puntos
Superior a 2%	SE RECHAZA LA PROPUESTA

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el <u>VALOR ASEGURADO DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO</u>
---------------------------	--

Sin deducible	3 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	2 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	1 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	0.5 Puntos
Superior a 2%	SE RECHAZA LA PROPUESTA

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor el <u>VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO</u>
---------------------------	---

Sin deducible	2 Puntos
Superior a 0% y hasta 0,5%	1 Puntos
Superior a 0,5% y hasta 1%	0.5 Punto
Superior a 1% y hasta 2%	0.0 Punto
Superior a 2%	SE RECHAZA LA PROPUESTA

Para la evaluación de porcentaje se tomará el puntaje correspondiente al rango ofrecido (valor de la Pérdida - valor asegurado - valor asegurable)

La propuesta que contemple deducibles en SMMLV , para la cobertura de Terremoto, se descontaran 25 puntos

b) AMIT Y HMACCO Y TERRORISMO 8.0 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (5 Puntos) Para el riesgo principal

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
---------------------------	--

Sin deducible	5.0 Puntos
Superior a 1% y hasta 1,5%	4.5 Puntos
Superior a 1,5 % y hasta 2%	4.0 Puntos
Superior a 2% y hasta 2,9%	3.0 Puntos
Superior a 3%	SE RECHAZA LA PROPUESTA
No se aceptan deducibles en SMMLV , para la cobertura Asonada, motín Connoción civil o popular y huelga.	
c) HURTO CALIFICADO - 8 PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje - (5 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin %	8.0 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	7.0 Puntos
Superior a 2% y hasta 2,9%	6.0 Puntos
Superior a 3%	SE RECHAZA LA PROPUESTA
d) ROTURA DE MAQUINARIA- 5 PUNTOS	
Evaluación de Porcentaje - (1 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	5.0 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	4.5 Puntos
Superior a 2% y hasta 2,9%	4.0 Puntos
Superior a 3 SMMLV	Se rechaza la propuesta
e) DEMÁS AMPAROS, INCLUIDO DAÑO INTERNO Y EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL ELECTRÓNICO U OTROS EVENTOS - 5 puntos	
Evaluación de Porcentaje - (5 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin %	8.0 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	7.0 Puntos
Superior a 2% y hasta 2,9%	6.0 Puntos
Superior a 3%	SE RECHAZA LA PROPUESTA
f) VIDRIOS - 20 puntos	
Evaluación de Porcentaje- (2.0 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	2.0 Puntos

2. MANEJO GLOBAL COMERCIAL
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias que contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones <u>o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada</u> . Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
- Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 70% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
- Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:
1. El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Costo en juicios y honorarios profesionales aumentar sublímite al 30% del amparo básico	5,00
Bienes de propiedad de terceros aumentar a \$40.000.000	5,00
Bienes de Terceros en consignación aumenta a \$40.000.000 Evento \$80.000.000 Vigencia	5,00
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima adicional	11,00
Limites o sublímites sean otorgados en salarios mínimos mensuales legales vigentes o que se incrementen anualmente con IPC	8,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00
DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE MANEJO GLOBAL	
La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.	
Evaluación de Deducibles	30 puntos
Criterios de evaluación	
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral	
a) Deducible para Cajas Menores:	
Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores o monto de sublímite, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
b) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:	
Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a SMMLV, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el 10%.	
c) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:	
La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.	
Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en él se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.	
d) Evaluación de deducibles para otros eventos:	
En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de OTROS EVENTOS , a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.	

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a Empleados No Identificados, se aplicará la calificación de la tabla Otros Eventos, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

Tablas de calificación

a) Empleados No Identificados - 15 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (10 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	7 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	6 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	3 Puntos
Superior a 3% y hasta 3,9%	1 Puntos
Superior a 4%	Se rechaza la propuesta

Evaluación de Mínimo en smmlv - (5 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	5 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	1 Puntos
Superior a 1SMMLV	Se rechaza la propuesta

b) Demás amparos - 15 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (10 Puntos)

Sin deducible	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	7 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	6 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	3 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	1 Puntos
Superior a 4%	Se rechaza la propuesta

Evaluación de Mínimo en smmlv - (5 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	5 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	1 Puntos
Superior a 1 SMMLV	Se rechaza la propuesta

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la Cámara de Comercio de Bogotá, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias que contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Cámara de Comercio de Bogotá. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
- Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 70% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.
En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.

Condiciones Complementarias	34 Puntos
Patronal Se califica la inclusión de la cobertura de enfermedades profesionales	10,00
Limites adicionales en Exceso a los obligatorios para los amparos de:	
Responsabilidad Civil Patronal	10,00
Responsabilidad Civil Automóviles Propios y no Propios Agregado / Vigencia	10,00
Gastos Médicos	7,00
RC. Contratistas y Subcontristas	7,00
Limites o sublímites sean otorgados en salarios mínimos mensuales legales vigentes o que se incrementen anualmente con IPC	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00

DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.

Gastos médicos sin deducible

Demás amparos 4% de la pérdida mínimo 1.0 smmlv

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
---------------------------------	------------------

Criterios de evaluación

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral

a) Deducible para Gastos Médicos:

Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, **serán objeto de rechazo en esta póliza.**

b) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:

· No se aceptan propuestas de deducible en dólares u otra moneda, so pena de rechazo de la misma.

c) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.

d) Evaluación de deducibles para otros eventos:

· En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

§ En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a Empleados No Identificados, se aplicará la calificación de la tabla Otros Eventos, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

Tablas de calificación

a) Demás amparos - 30 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (15 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 1% y hasta 1,5%	13 Puntos
Superior a 1,5% y hasta 1,9%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo en smmlv - (15 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	12 Puntos

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
→ Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 70% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.	
En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Ofrecimiento de limite adicional al básico de \$200,000,000 evento y \$450,000,000 en el agregado. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos
\$50.000.000 evento y \$100.000.000 agregado.	5 Puntos
\$75.000.000 evento y \$150.000.000 agregado.	15 Puntos
\$100.000.000 evento y \$200.000.000 agregado.	25 Puntos
\$150.000.000 evento y \$250.000.000 agregado.	34 Puntos
Límites o sublímites sean otorgados en salarios mínimos mensuales legales vigentes o que se incrementen anualmente con IPC	x
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00
DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARQUEADEROS	
La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
Criterios de evaluación	
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral	
a) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:	
· No se aceptan propuestas de deducible en dólares u otra moneda, so pena de rechazo de la misma.	
b) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:	
La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.	

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del último rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.

c) Evaluación de deducibles para otros eventos:

· En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

§ En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a Empleados No Identificados, se aplicará la calificación de la tabla Otros Eventos, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

Tablas de calificación

a) Perdida parcial y total por daños - 12 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (4 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	3 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	2 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	1 Puntos
Superior a 2%	Se rechaza la propuesta

Evaluación de Mínimo en smmlv - (8 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	8 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	7 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 3 SMMLV	4 Puntos
Superior a 3 SMMLV	1 Puntos

b) Perdida parcial y total por hurto y hurto calificado - 12 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (12 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Superior a 0 % y hasta 2 %	12 Puntos
Superior a 2 % y hasta 3 %	6 Puntos
Superior a 3 % y hasta 5 %	1 Puntos
Superior a 5 %	Se rechaza la propuesta

No se acepta propuesta de deducible en SMMLV

c) Demas eventos- 6 Puntos

Evaluación de Porcentaje - (3 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	3 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	2 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	1 Puntos
Superior a 2%	Se rechaza la propuesta

Evaluación de Mínimo en smmlv - (3 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	3 Puntos
Superior a 0,5 SMMLV	Se rechaza la propuesta

5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio para la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
- Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 70% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.	
En el caso de que en el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.	19,00
Al proponente que ofrezca únicamente el límite básico exigido de \$300,000,000 / \$300.000.000 / \$600.000.000 se le asignarán CERO (0) puntos	
Al proponente que ofrezca límite de exceso de \$500.000.000.se le asignarán 5 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de exceso de \$1.000.000.000.se le asignarán 15 puntos	
Al proponente que ofrezca límite de exceso de \$1.500.000.000.se le asignarán 19 puntos	
Accidentes Personales Sin cobro adicional de prima	3,00
Vehículo de Reemplazo por Pérdidas Totales y Parciales Sin cobro adicional de prima	3,00
Revisión Tecnicomecanica cobertura al 100% Sin cobro adicional de prima	3,00
Ofrecimiento de Límite adicional para las coberturas de asistencia jurídica en proceso penal por evento. (Sin cobro adicional de prima)	3,00
Asistencia jurídica en <u>proceso penal</u> , por evento: \$10.000.000	2 puntos
Asistencia jurídica en <u>proceso penal</u> , por evento: \$20.000.000	3 puntos
Asistencia jurídica en <u>proceso penal</u> , por evento: \$25.000.000	5 puntos
Ofrecimiento de Límite adicional para las coberturas de asistencia jurídica en proceso Civil por evento. (Sin cobro adicional de prima)	3,00
Asistencia jurídica en <u>proceso Civil</u> , por evento: \$10.000.000	2 puntos
Asistencia jurídica en <u>proceso Civil</u> , por evento: \$20.000.000	3 puntos
Asistencia jurídica en <u>proceso Civil</u> , por evento: \$25.000.000	5 puntos
Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:	
- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado El monto básico	

- El oferente debe registrar en forma expresa el valor adicional ofrecido, en pesos colombianos.	
- Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00
DEDUCIBLES PÓLIZA SEGURO DE AUTOMÓVILES	
La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible.	
Perdidas Parciales por Daños, Hurto, Calificado y Terremoto: 10% Del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Sin deducible	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
Criterios de evaluación	
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral	
a) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:	
· No se aceptan propuestas de deducible en dólares u otra moneda, so pena de rechazo de la misma.	
b) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:	
La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.	
Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en él se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.	
Para pérdidas totales no se acepta deducible	
Tablas de calificación	
a) Perdidas parciales por Daños, Hurto y Terremoto: 30 Puntos	
Evaluación de Porcentaje - (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 5% y hasta 8%	10 Puntos
Superior a 8% y hasta 10%	6 Puntos
Superior a 10%	Se rechaza la propuesta
Evaluación de Mínimo - En SMMLV (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	10 Puntos
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	2 Puntos
Superior a 1 SMMLV	Se rechaza la propuesta
No se acepta propuesta de deducible para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual	

7. TRANSPORTE AUTOMÁTICA DE VALORES
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
→ Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones <u>o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada</u> . Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
→ Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje de la condición evaluada y el 70% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
→ Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.	
En el caso de que el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Permanencia automática en lugares iniciales, intermedios o finales, con termino de diez (10) días	34,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00
DEDUCIBLES PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES	
La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.	
5% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
Criterios de evaluación	
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral	
a) Evaluación del deducible <u>aplicable sobre el valor de la pérdida</u>	
· Las propuestas de deducible aplicables sobre el valor de la pérdida, se calificarán con base en los rangos de las tablas contenidas a continuación del presente numeral.	
b) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:	
· Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a SMMLV, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el 10%.	
c) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:	
La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.	

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del último rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.

d) Evaluación de deducibles para otros eventos:

· En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes para varios amparos, se aplicará la calificación de la tabla indicada, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

Tablas de calificación

Evaluación de Porcentaje - (15 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	13 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	11 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	8 Puntos
Superior a 4% y hasta 5%	1 Puntos
Superior a 5%	Se rechaza la propuesta

Evaluación de Mínimo en smmlv - (15 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	15 Puntos
Superior a 0 y hasta 0,5 SMMLV	7.5 Puntos
Superior a 0,5 y hasta 1 SMMLV	1 Puntos
Superior a 1 SMMLV	Se rechaza la propuesta

No se acepta propuesta de deducible sobre el valor del despacho

8. TRANSPORTE AUTOMÁTICA DE MERCANCIAS
Condiciones Complementarias
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
→ Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones <u>o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada</u> . Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
→ Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje de la condición evaluada y el 70% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
→ Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.	
En el caso de que el resultado del cálculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Permanencia automática en lugares iniciales, intermedios o finales, con termino de treinta (30) días	12,00
Bienes transportados en vehículos arrendados que no sean de firma especializada.	12,00
Transporte de mercancías en vehículos de terceros no afiliados a empresas transportadoras	10,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00
DEDUCIBLES PÓLIZA DE TRASPORTE DE MERCANCIAS	
La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.	
Falta de entrega, huelga o Guerra: 3% del valor del despacho	
Demás amparos: 3% del valor del despacho	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
Criterios de evaluación	
La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral	
a) Evaluación del deducible <u>aplicable sobre el valor de la pérdida</u>	
· Las propuestas de deducible aplicables sobre el valor de la pérdida, se calificarán con base en los rangos de las tablas contenidas a continuación del presente numeral.	
Tablas de calificación	
Deducible Único	
Evaluación de Porcentaje - (15 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 2,5%	11 Puntos
Superior a 3%	Se rechaza la propuesta
No se acepta propuesta de deducible en SMMLV	

B. GRUPO 2

1. PÓLIZA VIDA GRUPO EJECUTIVOS

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS PÓLIZA VIDA GRUPO

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando limite y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, Camara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS		PUNTOS
Auxilio funerario.		
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	2
\$ 500.000	1 Puntos	
\$ 1.000.000	2 Puntos	
Renta mensual para gastos del Hogar por fallecimiento e ITP, en adición al valor solicitado en las condiciones técnicas obligatorias, hasta por 12 meses (Pagadero en su totalidad de manera simultánea con la indemnización por el amparo básico o sus anexos)		
Se califica el límite adicional mensual sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		

No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	2
\$ 100.000	1 Puntos	
\$ 200.000	2 Puntos	
ENFERMEDADES GRAVES: En adición a las Enfermedades cubiertas actualmente en las condiciones técnicas obligatorias		
Se califica el otorgamiento de las Enfermedades graves se ofrezcan adicionalmente sin cobro de prima		
No ofrecimiento de Enfermedades graves adicionales:	0 Puntos	9
Cancer In Situ de Seno, Próstata y Matriz hasta por un 25% del amparo de enfermedades graves máximo 20.000.000	3 Puntos	
Cancer In Situ de Piel hasta por un 20% del amparo de enfermedades graves máximo 10.000.000	2 Puntos	
Revascularización Cardíaca by pass Reemplazo de Válvula Cardíaca Cirugía para enfermedad de la Aorta - Injerto aórtico	3 Puntos	
Parkinson, Alzheimer	1 Puntos	
RENTA CLINICA DIARIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE		
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	2
\$ 20.000	1 Puntos	
\$ 30.000	2 Puntos	
RENTA GASTOS DE ESTUDIO POR FALLECIMIENTO O ITP		
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	3
\$ 100.000	1 Puntos	
\$ 200.000	3 Puntos	

Cobertura de Preexistencias: Queda entendido, convenido y aceptado que La Aseguradora no aplicará preexistencias a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.	8 PUNTOS	8
No requerimiento de pruebas de asegurabilidad para el ingreso de nuevos funcionarios Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los funcionarios asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro. No hay designación de beneficiarios por esta razón son los de Ley	8 PUNTOS	8
TOTAL PUNTAJE		34

2. VIDA GRUPO PACTO COLECTIVO

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS PÓLIZA VIDA GRUPO

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS		PUNTOS
Auxilio funerario.		
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	2
\$ 500.000	1 Puntos	
\$ 1.000.000	2 Puntos	
Renta mensual para gastos del Hogar por fallecimiento e ITP, en adición al valor solicitado en las condiciones técnicas obligatorias, hasta por 12 meses (Pagadero en su totalidad de manera simultánea con la indemnización por el amparo básico o sus anexos)		

Se califica el límite adicional mensual sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	2
\$ 100.000	1 Puntos	
\$ 200.000	2 Puntos	
ENFERMEDADES GRAVES: En adición a las Enfermedades cubiertas actualmente en las condiciones técnicas obligatorias		
Se califica el otorgamiento de las Enfermedades graves se ofrezcan adicionalmente sin cobro de prima		
No ofrecimiento de Enfermedades graves adicionales:	0 Puntos	9
Cáncer In Situ de Seno, Próstata y Matriz hasta por un 25% del amparo de enfermedades graves máximo 20.000.000	3 Puntos	
Cáncer In Situ de Piel hasta por un 20% del amparo de enfermedades graves máximo 10.000.000	2 Puntos	
Revascularización Cardíaca by pass Reemplazo de Válvula Cardíaca Cirugía para enfermedad de la Aorta - Injerto aórtico	3 Puntos	
Parkinson, Alzheimer	1 Puntos	
RENTA CLINICA DIARIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE		
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	2
\$ 20.000	1 Puntos	
\$ 30.000	2 Puntos	
RENTA GASTOS DE ESTUDIO POR FALLECIMIENTO O ITP		
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	3
\$ 100.000	1 Puntos	
\$ 200.000	3 Puntos	
Cobertura de Preexistencias:	8 PUNTOS	8
Queda entendido, convenido y aceptado que La Aseguradora no aplicará preexistencias a los asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.		

No requerimiento de pruebas de asegurabilidad para el ingreso de nuevos funcionarios Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a los funcionarios asegurados, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro. No hay designación de beneficiarios por esta razón son los de Ley	8 PUNTOS	8
TOTAL PUNTAJE		34

C. GRUPO 3

1. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje de la condición evaluada y el 70% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual,
- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

<p>2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.</p>	
<p>Para esta evaluación, se aplicará aproximación a dos (2) decimales para el resultado de la asignación de los puntajes</p>	
<p>El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o período y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.</p>	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$20.000.000.000 en el agregado anual. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	10,00
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos
\$ 1.000.000.000	3 Puntos
\$ 2.000.000.000	6 Puntos
\$ 3.000.000.000	8 Puntos
\$ 4.000.000.000	10 Puntos
Cláusula de Infidelidad de empleado. Se califica al proponente que ofrezca la cláusula de infidelidad sin la exigencia de demostrar la ganancia personal indebida	7,00
Bono por largo plazo: Se califica al proponente que otorgue un % mayor al 10% descuento anticipado por este concepto	2,00
Cláusula de bono por no reclamación, Se califica al proponente que otorgue un % mayor al 12.5% Anual, sobre la prima neta anual, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la póliza.	2,00
Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Bono por no Reclamación: Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, por concepto de la Cláusula de bono por no reclamación, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma Aseguradora y/o Corredores u otro tipo de condición similar	5,00
Protección de depósitos bancarios	4,00
Servicios adicionales: Se calificara al proponente que ofrezca dentro de su propuesta servicios tales, test de vulnerabilidad, etc	7,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	37,00
DEDUCIBLES PÓLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	

La CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
---------------------------------	------------------

Criterios de evaluación

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan a continuación:

DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
\$ 40.000.000	30 Puntos
\$ 45.000.000	25 Puntos
\$ 50.000.000	15 Puntos
\$ 55.000.000	5 Puntos
Superior a \$60,000,000	SE RECHAZA LA PROPUESTA

D. GRUPO 4

1. RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje de la condición evaluada y el 70% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.	
Para esta evaluación, se aplicará aproximación a dos (2) decimales para el resultado de la asignación de los puntajes	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de COP 20.000.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	12
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos
COP500,000,000 por reclamo y COP1,000,000,000 en el agregado anual	2 Puntos
COP1,000,000,000 por reclamo y COP2,000,000,000 en el agregado anual	4 Puntos
COP1,500,000,000 por reclamo y COP3,000,000,000 en el agregado anual	8 Puntos
COP2,000,000,000 por reclamo y COP4,000,000,000 en el agregado anual	12 Puntos
Ampliación del aviso de siniestro. Se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido.	
Anticipo de gastos de defensa y representación legal. Se otorga puntaje al proponente que no limite y/o sujete esta condición.	10
Bono por no reclamación: Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la CCB, del 12.5% Anual sobre la prima neta anual, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la póliza.	4
Bono por largo plazo: Se califica al proponente que otorgue el 7.5% descuento anticipado por este concepto	4
Período de notificación adicional (en caso de cancelación o no renovación de la póliza): Se calificara con el máximo puntaje al proponente que otorgue el menor cobro de prima adicional por el período	4
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34
DEDUCIBLES PÓLIZA DE ERRORES Y OMISIONES	
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.	
Todo y cada reclamo COP 100,000,000 por toda y cada perdida / reclamación	
Gastos de defensa COP 50,000,000 por toda y cada perdida / reclamación	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES	30 puntos
Criterios de evaluación	

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas que se presentan a continuación:

a) Errores & Omisiones		20 Puntos
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	
Superior a COP50,000,000 y hasta COP60,000,000	20 Puntos	
Superior a COP60,000,000 y hasta COP75,000,000	15 Puntos	
Superior a COP75,000,000 y hasta COP90,000,000	10 Puntos	
Superior a COP90,000,000 y hasta COP100,000,000	5 Puntos	
Superior a COP100,000,000	Se rechaza la propuesta	
a) Gasto de defensa		10 Puntos
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	
Superior a COP35,000,000 y hasta COP40,000,000	10 Puntos	
Superior a COP40,000,000 y hasta COP45,000,000	7 Puntos	
Superior a COP45,000,000 y hasta COP50,000,000	5 Puntos	
Superior a COP50,000,000	Se rechaza la propuesta	

E. GRUPO 5

1. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias que contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 70% para la oferta aplicable a vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará éste para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.
- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.		
Para esta evaluación, se aplicará aproximación a dos (2) decimales para el resultado de la asignación de los puntajes		
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.		
Condiciones Complementarias	34 Puntos	
Período de notificación adicional (en caso de cancelación o no renovación de la póliza): Se calificara con el máximo puntaje al proponente que otorgue el menor cobro de prima adicional por el período	5,00	
Se otorgará al puntaje proponente que incluya periodo de descubrimiento para personas retiradas vitalicio	5,00	
Se calificara con el máximo puntaje al proponente que presente el sublímite/ límite más alto para las siguientes extensiones, en adición a la cobertura básica		
Gastos de manejo de crisis personal	1,00	
Gastos de publicidad	1,00	
Endoso de manejo de crisis	1,00	
Gastos compensatorios para altos ejecutivos	1,00	
Gastos de manutención o privación de activos	1,00	
Perjuicio financiero por Contaminación	1,00	
Gastos de defensa por Contaminación	1,00	
Cobertura especial para Miembros de Junta Independiente	1,00	
Gastos de servicios profesionales	1,00	
Gastos de emergencia	1,00	
Gastos de imagen corporativa/ relaciones públicas	1,00	
Gastos de defensa por salud ocupacional y seguridad industrial	1,00	
Se calificara al proponente que presente las siguientes extensiones de cobertura:		
Gastos de expertos	1,00	
Gastos de extradición	1,00	
Cobertura para Director de hecho	1,00	

Cobertura para empleados (Codefendido)	1,00	
Acción de Repetición de la Entidad o Entes de Control	1,00	
Limite Excedente para Consejeros NO ejecutivos	1,00	
Asistencia pre legal	1,00	
No aplicación de la tarifa de colegios de abogados como limitación de los honorarios de apoderados	1,00	
Bono por largo plazo: Se califica al proponente que otorgue el 10% descuento anticipado por este concepto	2,00	
Cláusula de bono por no reclamación, Se califica el proponente que otorgue un % mayor al 12.5% Anual, sobre la prima neta anual, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la póliza.	2,00	
Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral:		
Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o corredores u otro tipo de condición similar.		
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34,00	
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES		
Teniendo en cuenta que este seguro establece la no aplicación de deducible, la propuesta que lo contemple será objeto de rechazo en esta póliza. La evaluación económica correspondiente a <u>menor prima se califica para este ramo con 60 puntos.</u>		

F. GRUPO 6

1. HOSPITALIZACION Y CIRUGIA		
COBERTURAS COMPLEMENTARIAS		PUNTOS
Exámenes especiales de diagnóstico: Ofrecimiento de límite adicional al básico de cada uno de los planes		5
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 500.000	3 Puntos	
\$ 1.000.000	5 Puntos	
Exámenes Simples y de Laboratorio: Ofrecimiento de límite adicional al básico del plan III y como cobertura básica para los planes I y II.		3
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 200.000	2 Puntos	
\$ 300.000	3 Puntos	
Servicios Hospitalarios: Ofrecimiento de límite adicional al básico de los planes I y II		5
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 5.000.000	3 Puntos	
\$ 10.000.000	5 Puntos	
Urgencias: Ofrecimiento de límite adicional al básico de cada uno de los planes		5
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 400.000	3 Puntos	
\$ 600.000	5 Puntos	
Consulta Médica Ofrecimiento de límite adicional al básico del plan III y como cobertura básica para los planes I y II.		4
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	

\$ 200.000	2 Puntos	
\$ 500.000	4 Puntos	
Prótesis Ofrecimiento de límite adicional al básico de cada uno de los planes		4
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 5.000.000	2 Puntos	
\$ 10.000.000	4 Puntos	
Tratamiento ambulatorio para el cáncer Ofrecimiento de límite adicional al básico de cada uno de los planes		4
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 5.000.000	2 Puntos	
\$ 10.000.000	4 Puntos	
Gastos del Donante - trasplantes: Ofrecimiento de límite adicional al básico de cada uno de los planes		4
Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		
No ofrecimiento de límite adicional:	0 Puntos	
\$ 5.000.000	2 Puntos	
\$ 10.000.000	4 Puntos	
TOTAL PUNTAJE		34

EVALUACION DE DEDUCIBLES

1. Los proponentes que ofrezcan los deducibles más favorables, tendrán una calificación de treinta puntos (30) y se asignaran de conformidad con lo establecido en las tablas contenidas en el presente Anexo No. 3 – Condiciones Técnicas Complementarias grupo No. 2 y 6, para cada uno de los ramos, de acuerdo con los establecidos en las respectivas tablas

Los proponentes deberán ofrecer como mínimo los deducibles establecidos en las tablas del presente Anexo No 3, la propuesta que presente deducibles superiores a los señalados en las mismas, no será considerada como evaluable.

TABLA DE DEDUCIBLES		PUNTOS
Exámenes especiales de diagnóstico: Deducible por examen		5
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a \$ 0 y hasta \$20.000	4 Puntos	
Superior a \$20.000 y hasta \$25.000	3 Puntos	

Superior a \$25.000 y hasta \$27.500	2 Puntos	
Superior a \$27.500 y hasta \$30.000	0 Puntos	
Mayor a \$ 30.000	Se rechaza la oferta	
Exámenes Simples y de Laboratorio RX y rutina: Deducible por examen		5
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a \$ 0 y hasta \$3.000	4 Puntos	
Superior a \$3.000 y hasta \$4.000	3 Puntos	
Superior a \$4.000 y hasta \$5.500	2 Puntos	
Superior a \$5.500 y hasta \$7.500	0 Puntos	
Mayor a \$ 7.500	Se rechaza la oferta	
Urgencias: Por acto		5
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a \$ 0 y hasta \$20.000	4 Puntos	
Superior a \$20.000 y hasta \$30.000	3 Puntos	
Superior a \$30.000 y hasta \$40.000	2 Puntos	
Superior a \$40.000 y hasta \$50.000	0 Puntos	
Mayor a \$ 50.000	Se rechaza la oferta	
Consulta Médica Por consulta		5
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a \$ 0 y hasta \$20.000	4 Puntos	
Superior a \$20.000 y hasta \$25.000	3 Puntos	
Superior a \$25.000 y hasta \$26.500	2 Puntos	
Superior a \$26.500 y hasta \$30.000	0 Puntos	
Mayor a \$ 30.000	Se rechaza la oferta	
Consulta Prioritaria Por consulta		5
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a \$ 0 y hasta \$5.000	4 Puntos	
Superior a \$5.000 y hasta \$8.000	3 Puntos	
Superior a \$8.000 y hasta \$12.000	2 Puntos	
Superior a \$12.000 y hasta \$20.000	0 Puntos	
Mayor a \$ 20.000	Se rechaza la oferta	
Consulta médica Domiciliaria Por consulta		5
Sin deducible	5 Puntos	
Superior a \$ 0 y hasta \$20.000	4 Puntos	

Superior a \$20.000 y hasta \$25.000	3 Puntos	
Superior \$25.00 y hasta \$27.500	2 Puntos	
Superior a \$27.500 y hasta \$30.000	0 Puntos	
Mayor a \$ 30.000	Se rechaza la oferta	
TOTAL PUNTAJE		30

G. GRUPO 7

CYBER RISK
Condiciones Complementarias
Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:
Se precisa que el ofrecimiento de condiciones que presten beneficio a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.
- Condiciones complementarias <u>que</u> contienen solo texto:
Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.
- Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:
Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.
Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%
Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.
Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 30% del puntaje de la condición evaluada y el 70% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

- Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:	
1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.	
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.	
Para esta evaluación, se aplicará aproximación a dos (2) decimales para el resultado de la asignación de los puntajes	
El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso que indique "se otorga" ó "si", la Cámara de Comercio de Bogotá, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y periodo requerido.	
Condiciones Complementarias	34 Puntos
Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de COP2,000,000,000 . Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	15
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos
COP500,000,000 por reclamo y COP1,000,000,000 en el agregado anual	2 Puntos
COP1,000,000,000 por reclamo y COP2,000,000,000 en el agregado anual	4 Puntos
COP1,500,000,000 por reclamo y COP3,000,000,000 en el agregado anual	8 Puntos
COP2,000,000,000 por reclamo y COP4,000,000,000 en el agregado anual	15 Puntos
Investigación Limite adicional a COP 500.000.000	4
Restitución de la imagen de la sociedad, limite adicional a COP 600.000.000	4
Restitución de la imagen personal, limite adicional a COP 600.000.000	4
Notificación y monitoreo, Limite adicional a COP 500.000.000	3
Datos Electrónicos, Limite adicional a COP 400.000.000	4
Total Puntos - Condiciones Complementarias	34
DEDUCIBLES PÓLIZA DE ERRORES Y OMISIONES	

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, está interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.

Todo y cada reclamo COP 50,000,000 por toda y cada perdida / reclamación

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Superior a COP25,000,000 y hasta COP30,000,000	30 Puntos
Superior a COP30,000,000 y hasta COP35,000,000	20 Puntos
Superior a COP35,000,000 y hasta COP39,000,000	10 Puntos
Superior a COP39,000,000 y hasta COP 45.000.000	5 Puntos
Superior a COP 45.000.000	Se rechaza la propuesta